RESOLUCION EXENTA N 420

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE VALPARAISO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO SOBRE PROGRAMA 4 A 7.

VALPARAISO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.

VISTOS.

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 20.981 de presupuesto del sector Publico para el año 2017; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la Republica, Resolución exenta N° 629/SG de fecha 26 de Diciembre de 2012; Resolución Exenta N° 3144 de 30 Diciembre de 2016, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2017, Resolución TRA N° 121830/23/2016 de fecha 18 de Octubre de 2014, que nombra Directora Regional (T y P) de Valparaíso, Resolución Exenta N° 2305 de 10 de Agosto de 2017, que establece subrogancia, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género es el organismo público al que han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y a su grupo familiar; coordinando con servicios públicos y privados, políticas, programas, acciones y otras medidas conducentes a cumplir los objetivos de este servicio.

2. Que, las partes celebraron convenio de continuidad de ejecución y transferencia con fecha 26 de Diciembre de 2016, que fue aprobado por resolución exenta N° 078 de fecha 13 de Febrero de 2017, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

3. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAMEG, implementa desde el área Mujer Trabajo el Programa 4 a 7, generando acciones específicas de cuidado infantil para aquellas mujeres que ingresan al mercado laboral o que se encuentran en él.

4. Que, la Municipalidad, solicitó mediante ordinario N° 660, de fecha 14 de Septiembre, autorización para realizar cambio de ítem de aporte Sernameg en las siguientes escuelas: Escuela Costa Mauco Disminuyendo: $100.000 (cien mil pesos) del ítem 60, gastos en inversión, sub ítem 64; Aumentando:$100.000 (cien mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales programáticos, sub ítem 42. Escuela Republica de Francia Disminuyendo: $100.000 (cien mil pesos) del ítem 40 gastos operacionales programáticos, sub ítem 45; Aumentando: $100.000 (cien mil pesos) del ítem 60, gastos en inversión, sub ítem 66.

5. Que, la unidad técnica del SERNAMEG con fecha 03 de Octubre del presente año, propuso autorizar la modificación presupuestaria precedentemente señalada, según memorándum interno N° 236-2017, para el mejor funcionamiento del programa.

6. Que, en todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 26 de Diciembre de 2016, que fue aprobado por resolución exenta N° 78 del 13 de Febrero de 2017 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

7. Que la directora regional (T y P), se encuentra haciendo uso del derecho que le asiste según el artículo 110 del estatuto administrativo, correspondiéndole subrogancia a la profesional del servicio, Paula Martínez Yung.

8. Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor

RESUELVO:

1. **Apruébese** modificación de convenio de continuidad, ejecución y transferencia suscrito con fecha 20 de Octubre de 2017 entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Quintero cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

PROGRAMA 4 A 7, PARA QUE TRABAJES TRANQUILA

En Valparaíso, 20 de Octubre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso representada por su Directora (S) doña **Paula Martínez Yung**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Bellavista N° 168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el SERNAMEG, por una parte; y por la otra la I. **Municipalidad de Quintero** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **Mauricio Carrasco Pardo**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Av. Normandie 1916, comuna de Quintero se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

PRIMERO: Con fecha 26 de Diciembre de 2016, las partes suscribieron un convenio para la continuidad de transferencia y ejecución para el programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila. El convenio fue aprobado por resolución exenta número 78 de fecha 13 de Febrero de 2017, de la Dirección Regional de SERNAMEG Valparaíso.

SEGUNDO: Que, el citado Convenio tiene por objeto prestarse mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa 4 a 7, en adelante "el Programa", materializado en el proyecto comunal de implementación que con tal objeto presentó la Municipalidad, el que tiene por fin último contribuir a la

inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años, mediante apoyo educativo y recreativo después de la jornada laboral.

TERCERO: Que, la Municipalidad, solicitó mediante ordinario N° 660, de fecha 14 de Septiembre, autorización para realizar cambio de ítem de aporte Sernameg en las siguientes escuelas

Escuela Costa Mauco:

Disminuyendo:

$100.000 (cien mil pesos) del ítem 60, gastos en inversión, sub ítem 64.

Aumentando:

$100.000 (cien mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales programáticos, sub ítem 42.

Escuela Republica de Francia

Disminuyendo:

$100.000 (cien mil pesos) del ítem 40 gastos operacionales programáticos, sub ítem 45.

Aumentando:

$100.000 (cien mil pesos) del ítem 60, gastos en inversión, sub ítem 66.

CUARTO: Que, la unidad técnica del SERNAMEG con fecha 03 de Octubre del presente año, propuso autorizar la modificación presupuestaria precedentemente señalada, según memorándum interno N° 236-2017.

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes señalado, esto es, modifican el presupuesto, en el aporte SERNAMEG, para el funcionamiento de las siguientes Escuelas:

Escuela Costa Mauco:

Disminuyendo:

$100.000 (cien mil pesos) del ítem 60, gastos en inversión, sub ítem 64.

Aumentando:

$100.000 (cien mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales programáticos, sub ítem 42.

Escuela Republica de Francia

Disminuyendo:

$100.000 (cien mil pesos) del ítem 40 gastos operacionales programáticos, sub ítem 45.

Aumentando:

$100.000 (cien mil pesos) del ítem 60, gastos en inversión, sub ítem 66.

SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio celebrado con fecha 26 de Diciembre de 2016.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Municipalidad.

OCTAVO: La personería de doña Waleska Castillo López para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG, consta de resolución TRA 121830/23/2016 de 18 de Octubre de 2016 que nombra Directora Regional en calidad de Transitoria y Provisional para la Región de Valparaíso, y su facultad para suscribir este documento consta de resolución N° 629 de Diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería de Doña Paula Martínez Yung, para representar a la Dirección Regional de Valparaíso, en calidad de Subrogante, consta en la Resolución N° 2305 de 10 de Agosto de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Mauricio Carrasco Pardo, para representar a la I. Municipalidad de Quintero consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, N° 2467, de fecha 01 de Diciembre de 2016.

PAULA MARTÍNEZ YUNG
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

2. Déjese Constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales del presupuesto de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

PAULA MARTINEZ YUNG
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
REGIÓN DE VALPARAÍSO

PMY/MUM/XPL/pcp

Distribución
- Dirección Regional Valparaíso.
- Ilustre Municipalidad de Quintero

MODIFICACION DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

PROGRAMA 4 A 7, PARA QUE TRABAJES TRANQUILA

En Valparaíso, 20 de Octubre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso representada por su Directora (S) doña **Paula Martínez Yung**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Bellavista N° 168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el SERNAMEG, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Quintero** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **Mauricio Carrasco Pardo**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Av. Normandie 1916, comuna de Quintero se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

PRIMERO: Con fecha 26 de Diciembre de 2016, las partes suscribieron un convenio para la continuidad de transferencia y ejecución para el programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila. El convenio fue aprobado por resolución exenta número 78 de fecha 13 de Febrero de 2017, de la Dirección Regional de SERNAMEG Valparaíso.

SEGUNDO: Que, el citado Convenio tiene por objeto prestarse mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa 4 a 7, en adelante "el Programa", materializado en el proyecto comunal de implementación que con tal objeto presentó la Municipalidad, el que tiene por fin último contribuir a la

inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años, mediante apoyo educativo y recreativo después de la jornada laboral.

TERCERO: Que, la Municipalidad, solicitó mediante ordinario N° 660, de fecha 14 de Septiembre, autorización para realizar cambio de ítem de aporte Sernameg en las siguientes escuelas

Escuela Costa Mauco:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Disminuyendo:

$100.000 (cien mil pesos) del ítem 60, gastos en inversión, sub ítem 64.

Aumentando:

$100.000 (cien mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales programáticos, sub ítem 42.

Escuela Republica de Francia

Disminuyendo:

$100.000 (cien mil pesos) del ítem 40 gastos operacionales programáticos, sub ítem 45.

Aumentando:

$100.000 (cien mil pesos) del ítem 60, gastos en inversión, sub ítem 66.

CUARTO: Que, la unidad técnica del SERNAMEG con fecha 03 de Octubre del presente año, propuso autorizar la modificación presupuestaria precedentemente señalada, según memorándum interno N° 236-2017.

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes señalado, esto es, modifican el presupuesto, en el aporte SERNAMEG, para el funcionamiento de las siguientes Escuelas:

Escuela Costa Mauco:

Disminuyendo:

$100.000 (cien mil pesos) del ítem 60, gastos en inversión, sub ítem 64.

Aumentando:

$100.000 (cien mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales programáticos, sub ítem 42.

Escuela Republica de Francia

Disminuyendo:

$100.000 (cien mil pesos) del ítem 40 gastos operacionales programáticos, sub ítem 45.

Aumentando:

$100.000 (cien mil pesos) del ítem 60, gastos en inversión, sub ítem 66.

SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio celebrado con fecha 26 de Diciembre de 2016.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Municipalidad.



OCTAVO: La personería de doña Waleska Castillo López para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG, consta de resolución TRA 121830/23/2016 de 18 de Octubre de 2016 que nombra Directora Regional en calidad de Transitoria y Provisional para la Región de Valparaíso, y su facultad para suscribir este documento consta de resolución Nº 629 de Diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería de Doña Paula Martínez Yung, para representar a la Dirección Regional de Valparaíso, en calidad de Subrogante, consta en la Resolución N° 2305 de 10 de Agosto de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Mauricio Carrasco Pardo, para representar a la I. Municipalidad de Quintero consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, N° 2467, de fecha 01 de Diciembre de 2016.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

PAULA MARTÍNEZ YUNG
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL